



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-49224111-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES – UNIV. NACIONAL DE LAS ARTES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2023-49224111-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 39/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN ARTES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-28651324-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 596 del 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Rectorado
TÍTULO: MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES

Requisitos de Ingreso:

Los/as/es aspirantes a estudiante regular de la Maestría en Investigación en Artes deberán poseer título de grado universitario o de nivel superior no universitario de 4 (cuatro) años de duración como mínimo en carreras afines al objeto de la Maestría. Excepcionalmente, se podrá habilitar la inscripción a postulantes que no cumplan con este requisito pero que puedan acreditar debidamente ante el Comité Académico y la Dirección de la Maestría preparación y/o experiencia acorde con los estudios de posgrado (ART 39° bis de la ley 24.521 y modificatoria: ART 2° de la ley 25.754). En ningún caso la admisión y la obtención del título de posgrado acreditan el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Se concederá la posibilidad de inscripción con carácter condicional de postulantes que cuenten con certificado de título universitario o terciario en trámite, y que estén en proceso de completar sus requisitos de titulación. Esta inscripción condicional deberá confirmarse en el plazo de un año. Si cumplido el plazo el/la estudiante no hubiera completado los requisitos de inscripción pendientes, se procederá a consignar su baja como estudiante regular.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

SEMINARIOS DE FORMACIÓN TEÓRICA

1	Las prácticas artísticas como modos de pensamiento	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2	Las prácticas artísticas, tiempos, historias, memorias	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
3	Intermedialidades en las prácticas artísticas	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
4	Políticas de las Artes	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
5	Experiencia y experimentación en investigación en artes	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
6	Elementos de semiótica para las artes	Cuatrimestral	40	-	Presencial	

SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

7	La investigación situada	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
8	Diseños de Proyectos de Investigación en Artes 1	Cuatrimestral	45	-	Presencial	
9	Diseños de Proyectos de Investigación en Artes 2	Cuatrimestral	45	8	Presencial	
10	Práctica interdisciplinaria de investigación en Artes 1	Cuatrimestral	50	-	Presencial	
11	Práctica interdisciplinaria de investigación en Artes 2	Cuatrimestral	50	10	Presencial	
12	Práctica interdisciplinaria de investigación en Artes 3	Cuatrimestral	60	10,11	Presencial	

	Trabajo de Tesis	Cuatrimestral	160	-	A Distancia	
--	------------------	---------------	-----	---	-------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-49224111- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES -
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.